


acces 

Violencia digital a partir del género



 Protección de datos personales en entornos digitales

 Sesión del Pleno Niñas y Niños 2024

 Premiación del Segundo Concurso de Historieta

CONSEJO GENERAL



Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán
Comisionado Presidente

Lic. Karla Gabriela Fuentes Moreno
Comisionada

Mtra. María Selene Prieto Domínguez
Comisionada

SECRETARÍA EJECUTIVA, DIRECCIONES Y COORDINACIONES

Mtra. Blanca Gabriela González Chávez
Secretaria Ejecutiva

C.P. José Ubaldo Muñoz Arredondo
Director Administrativo

Lic. Francisco Javier Balderrama Domínguez
Director Jurídico

Lic. Edgar Olivas Mariñelarena
Director de Capacitación

Mtro. David Alejandro Díaz Vargas
Director de Archivos

Lic. David Fuentes Martínez
**Director de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales**

Mtra. Silvia Yadira Ramos Meza
Coordinadora de Planeación y Seguimiento

Mtra. Lucía Patricia Jiménez Carrillo
**Coordinadora de Comunicación y
Difusión Social**

Acceso es una revista de difusión editada por la Coordinación de Comunicación y Difusión Social del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, Organismo Público Autónomo, ubicado en Av. Teófilo Borunda Ortiz No. 2009, Col. Arquitos, Chihuahua, Chihuahua, Méx., C.P. 31205. Teléfono: +52 614 201 33 00.

Los artículos firmados son responsabilidad de sus autores, por lo que no necesariamente reflejan el punto de vista de la institución. Los títulos y subtítulos son responsabilidad del editor. Se autoriza la reproducción parcial y/o utilización de los materiales publicados mencionando la fuente.

CONTENIDO

- Chihuahua defiende los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales: Sergio Facio Guzmán **03**
- En 26 sesiones, el Pleno del ICHITAIP resolvió mil 311 recursos **05**
- Celebró ICHITAIP el Día del Niño con sesión del Pleno Niñas y Niños 2024 **06**
- Ley de Transparencia: 32 esquemas de acceso a la información en el país **08**
- Criterio 01-2024/ICHITAIP: “Derecho de Acceso a la Información es imprescriptible” **12**
- El derecho de acceso a la información pública, un pilar de la democracia moderna **13**
- Ética en el servicio público **14**
- Participa Comisionada Karla Gabriela Fuentes como comentarista en presentación del libro “Riesgos de las Libertades Informativas en la Sociedad Abierta” **16**
- Representó Comisionada Selene Prieto al ICHITAIP en la celebración del 8º Aniversario de la Plataforma Nacional de Transparencia **17**
- La violencia digital se acentúa a partir del género **18**
- Valor a la gestión institucional **21**
- Una sociedad transformadora en México: Formación cívica, ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, la Transparencia y Gobierno Abierto, como herramientas para empoderar a los ciudadanos **22**
- Instala ICHITAIP con la UTCH y asociaciones civiles, la Red Local de Socialización del Derecho de Acceso a la Información **26**
- Nace Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del ICHITAIP **28**
- Declaración conjunta sobre la protección de datos personales durante el proceso electoral local 2024 en el Estado de Chihuahua **30**
- Vertebración con la sociedad, resumen de acciones de la Presidencia del ICHITAIP **31**
- Con 50 cursos llega ICHITAIP a casi tres mil servidores públicos **32**
- Avanzan trabajos del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto con trabajo coordinado de sus integrantes **33**
- Estudiantes de Chihuahua, los ganadores del 2º Concurso de Historieta **34**
- Promueve ICHITAIP la protección de datos personales entre estudiantes de primaria **36**

EDITORIAL DEL PRESIDENTE



A partir del 1 de enero del presente año, el Órgano Garante de la transparencia en Chihuahua entró en una nueva época con la designación de los integrantes del Consejo por el periodo 2024-2030, elegidos mediante un proceso democrático realizado por el H. Congreso del Estado.


Karla Gabriela Fuentes Moreno, María Selene Prieto Domínguez y Sergio Rafael Facio Guzmán, somos los Comisionados que asumimos los destinos del ICHITAIP por siete años, con un firme compromiso por tutelar los derechos constitucionales de los chihuahuenses en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Incluso, esta nueva época incluye el cambio del LOGOTIPO, el elemento distintivo de la Institución como muestra del trabajo por estar cercano a la gente y la protección de los tres pilares fundamentales de una sociedad democrática.

Para adecuarnos a los nuevos tiempos, hicimos un ajuste a la MISIÓN y VISIÓN, con lo que reforzamos nuestro interés por hacer de este organismo, un ente público líder en la promoción del acceso a la información pública y la protección de datos personales.

En su día a día, el ICHITAIP protege los tres pilares que garantizan una gestión gubernamental responsable.

- **La Transparencia:** la garantía de que las instituciones gubernamentales operen de manera abierta y accesible a todos, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **El Acceso a la Información:** permite conocer cómo se toman las decisiones, cómo se asignan los recursos y cómo se manejan los asuntos públicos. Acceder a datos relevantes fortalece la participación ciudadana.
- **La Protección de Datos Personales:** en la era digital, los datos personales están en constante riesgo, por eso su protección es crucial; las leyes y regulaciones deben garantizarla seguridad a la identidad y privacidad. Además, debemos educar a la ciudadanía sobre cómo proteger su datos y derechos.

La defensa de estos tres derechos no es solo responsabilidad gubernamental, sino una tarea colectiva en la que, como ciudadanos, exijamos que se cumplan en el afán de trabajar juntos para construir una sociedad más informada, justa y segura. 

Chihuahua defiende los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales: Sergio Facio Guzmán

Chihuahua es un estado que respeta a las instituciones, que las fortalece y no cree que sea conveniente desaparecerlas, es una entidad que defiende los derechos humanos como el acceso a la información y la protección de datos personales, dijo el Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) Sergio Rafael Facio Guzmán, al inicio del evento “2024 Protección de Datos Personales en Entorno Digitales”, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Acompañado por las Comisionadas Karla Fuentes Moreno y Selene Prieto Domínguez, el Comisionado Presidente del ICHITAIP manifestó que el Órgano Garante se encarga de proteger derechos humanos como son el acceso a la información pública y los datos personales, elementos muy importante para la protección a la intimidad.

Por su parte, María de los Ángeles Alvares Hurtado, Secretaría de la Función Pública y representante de

la gobernadora constitucional María Eugenia Campos Galván, dijo que debemos seguir avanzando a paso firme en la protección de datos personales, para que hombres y mujeres tengan garantizado el derecho a la intimidad. “No podemos retroceder en temas de protección de datos personales y menos conceder espacio a la ciberdelincuencia”, manifestó la funcionaria estatal.

A su vez, Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada del INAI y Coordinadora de la Comisión Permanente de Vinculación con el SNT, manifestó que la protección de los datos personales es la esencia de los órganos garantes y que ante los embates que ha sufrido el INAI, lo que se quiere hacer es desaparecer el derecho a saber y el derecho a la privacidad.

Las personas, dijo, somos los dueños de los datos personales y tenemos que defender un derecho que no le pertenece a nadie en particular, porque es un logro que tomó 22 años conquistarlo.



Luego de la inauguración, la Comisionada del INAI Norma Julieta del Río Venegas, dio una charla sobre la importancia del acceso a la información pública, para después dar paso a la conferencia magistral “Transparencia y Protección de Datos Personales en entornos Digitales” por Ernesto Villanueva Villanueva, investigador titular de la UNAM.

Estuvieron presentes en el acto inaugural del evento Miriam Hernández Acosta, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Francisco Javier Acosta Molina, Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Roxana García Moreno, Presidenta del Tribunal Estatal Electoral, Néstor Armendáriz Loya, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Hugo Molina, Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, Omar Javier Armendáriz Jurado, presidente de Canaco Chihuahua, Graciela Guerrero Quiñónez, Jefa del Departamento Jurídico del Instituto Municipal de las Mujeres y representante del Presidente Municipal de Chihuahua, Marco Antonio Bonilla Mendoza, Nancy Ruelas, representante de la Presidenta del Instituto Estatal Electoral Yanko Durán y Miguel Salvador Gomez González, Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

Niños y adolescentes, los que más riesgo corren al acceder a Internet

El acceso a la red de Internet plantea un reto a la seguridad de las personas, especialmente de niños y jóvenes, señalaron las Comisionadas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) Karla Gabriela Fuentes Moreno y Selene Prieto Domínguez, al encabezar el


conversatorio “Violencia Digital y la Ley Olimpia” que tuvo lugar en el marco del evento “2024 Protección de Datos Personales en Entornos Digitales”.

En el transcurso del conversatorio, señalaron las comisionadas del ICHITAIP, que como sociedad nos enfrentamos a situaciones muy complejas que pueden dañar la integridad de las personas y como ejemplo de los riesgos en Internet mencionaron el ciberbullying, el stalked, el sexting y el grooming.

En este ejercicio realizado combinando la asistencia presencial con la vía electrónica, participaron Zulay Alaid Abbud Esparza, enlace de la Unidad de Género de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), Ana Amelia Murga Olivas, Coordinadora Regional Zona Occidente de la Fiscalía Especializada de la Mujer y Andrea Mendoza Enríquez, Profesora Investigadora de la División de Estudio del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE).

Las participantes señalaron, en participaciones individuales, que hay avances en la protección a la seguridad personal en el entorno digital, pero estos no han sido suficientes las acciones afirmativas las cuales se han quedado cortas en su objetiva.

Explicaron que la violencia digital y el ciberacoso, tienen que ver con el acoso, hostigamiento, amenazas, insultos y mensajes de odio.

Ante la incidencia de los delitos surgidos del entorno digital, señalaron que aún hace mucha falta el trabajo de prevención, porque niños y niñas de primaria y secundaria son los más afectados, debido a que a esa edad su sique no está desarrollada. 



En 26 sesiones, el Pleno del ICHITAIP resolvió mil 311 recursos

El Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública resuelve los recursos o quejas que los usuarios del derecho de acceso a la información presentan en contra de los diversos sujetos obligados registrados en el estado, en las sesiones que celebra, ya sean ordinarias o extraordinarias.

Durante el primer semestre del año celebró 26 sesiones, desde la primera celebrada el 3 de enero hasta la última que tuvo lugar el 26 de junio, y en ellas resolvió un total de mil 311 recursos de inconformidad, ya sea por resoluciones o por acuerdo.

Solicitudes de Información

Por otra parte, durante este mismo lapso, se registraron 10 mil 434 solicitudes por parte de los Sujetos Obligados, de ellas, 853 son solicitudes de protección de datos personales y nueve mil 581 solicitudes de acceso a la información pública.

Representación gráfica

A continuación, se presenta el resumen de los resultados de la labor del Pleno: 





Celebró ICHITAIP el Día del Niño con Sesión del Pleno Niñas y Niños 2024

En el marco de la celebración del Día del Niño, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) celebró la sesión con los integrantes del Pleno de Niñas y Niños 2024, quienes resultaron ganadores del octavo Concurso de Dibujo para ser Comisionada o Comisionado Infantil al que se convocó a alumnos de Quinto y Sexto año de educación primaria de escuelas públicas y privadas.

Los niños deben disfrutar su edad y “poner todo el empeño en lo que hagan y desarrollen en esta etapa” de su vida, manifestó el Comisionado Presidente del ICHITAIP, Sergio Rafael Facio Guzmán, al dirigir un mensaje a los estudiantes que conformaron el Pleno Niñas y Niños 2024.

La importancia de estas actividades consiste en que los niños vean lo que se hace en el ICHITAIP y lleven el mensaje a sus compañeros. Que ustedes muestren que “no solo tienen dotes artísticas, sino también lo que quisieron plasmar en sus dibujos, la importancia y trascendencia de las redes sociales, que participaban de las preocupaciones, que hay riesgos”, señaló el Comisionado Presidente del organismo garante.

En la sesión del Pleno Niñas y Niños 2024, Gabriel Isai S. S., alumno de la primaria San Francisco del Oro, del Municipio de Juárez, fungió como Comisionado Presidente, acompañado de las Comisionadas Infantiles, Isis Marlene L. H., estudiante de la escuela particular Cuauhtémoc, del Municipio de Cuauhtémoc; e, Isis Melanie M. C. de la escuela Aurora Reyes Flores, del Municipio de Juárez, resolvieron un recurso de revisión hipotético en su modalidad de protección de datos personales.

Para resolver el recurso, los Comisionados Infantiles apoyados por la Secretaria Ejecutiva del ICHITAIP, Blanca Gabriela González Chávez, modificaron la respuesta que el Sujeto Obligado Secretaría de Educación del Estado, había entregado inicialmente a una petición de un particular y ordenaron a la institución gubernamental entregar su aviso de privacidad a fin de que el solicitante conozca las medidas para proteger sus datos personales y evitar que sean utilizados con fines publicitarios.

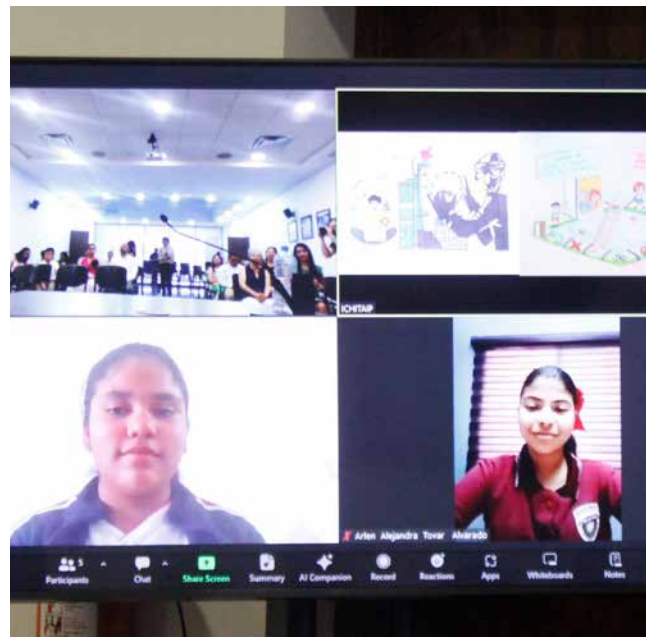
Al final de Sesión del Pleno Niñas y Niños, el Comisionado Presidente, Sergio Rafael Facio Guzmán,



la Comisionada Karla Gabriela Fuentes Moreno y la Comisionada Selene Prieto Domínguez, entregaron los premios a los que se hicieron acreedores los tres niños consistentes en una computadora portátil, un reconocimiento y un kit de Comisionado o Comisionada Infantil.

Julieta N. C., del Colegio Americano, también del Municipio de Ciudad Juárez por sus destacados trabajos creativos. Posterior a la celebración de la Sesión del Pleno Infantil, los tres ganadores del concurso acudieron a la reunión en Palacio de Gobierno donde se concentraron todos los menores que representaban a instituciones del Gobierno estatal, municipal e instituciones autónomas. ⓘ

Durante la ceremonia de premiación se hizo entrega de una mención especial a Alen Alejandra T. A., estudiante del Colegio Versailles, del Municipio de Juárez y María



Ley de Transparencia: 32 esquemas de acceso a la información en el país



» Autor:

Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán
Comisionado Presidente del ICHITAIP
y Catedrático de la UACH

Los treinta y un Estados y la Ciudad de México cuentan con sus respectivas leyes para el acceso a la información pública, pero ante lo complejo y extenso que sería desarrollar cada uno de los Estados, se presenta un resumen de la situación actual de las entidades federativas y sus leyes sobre el derecho de acceso a la información pública, así como las gráficas representativas de las leyes de cada estado, hasta el año de 2015, realizado por Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.¹

I. Transparencia en los estados

La fundación que señalamos anteriormente tiene en principio la medición de la transparencia en los Estados y Ciudad de México, teniendo una herramienta electrónica: el IDAIM², plataforma a través de la cual presenta el índice que mide la calidad de las leyes de transparencia y acceso a la información en México con relación a las mejores prácticas nacionales e internacionales, y se divide en tres variables:

- Disposiciones normativas,
- Diseño institucional, y
- Procedimiento de acceso a la información y obligaciones de transparencia.

El IDAIM tiene como objeto mostrar las fortalezas y deficiencias de los marcos normativos en materia de transparencia en México con la finalidad de mejorarlos y con ello avanzar en la garantía del derecho de acceso a la información.

Dentro de las cuestiones analizadas se obtuvieron ciertos datos que nos permiten entender y comprender una situación actual que se refiere a la tecnología y

avances de los sistemas computacionales para lograr mejoras en los portales de transparencia que sean amigables a los usuarios y de esa forma se motive y aumente la participación ciudadana, logrando de esa manera generar los gobiernos abiertos, teniendo siempre como eje el beneficio a la población, lo anterior es debido a que si algunos portales si han avanzado, hay otros que siguen igual y los menos han retrocedido.

II. Armonización de los estados con la ley general

El IDAIM ofrece un panorama sobre el estado de las leyes de transparencia en México y permite identificar qué tan garantes del derecho de acceso a la información pública (DAI) son estas leyes, así como su armonización con los principios y bases constitucionales.

El IDAIM 2015 hizo una actualización de esta medición que toma en cuenta las 11 reformas legislativas realizadas entre febrero del 2014 y abril de 2015. Las 11 leyes reformadas son: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y la Federal.

Este índice de medición se compone de 196 criterios integrados en tres variables:

- Diseño Normativo compuesto por la medición de: la conceptualización del DAI, interpretación y objetivos de la ley, catálogo de sujetos obligados y sus respectivas obligaciones, régimen de excepciones al acceso a la información y el sistema de sanciones.
- Diseño Institucional compuesto por la medición de: integración de las unidades de transparencia,

¹ FUNDAR. Centro de Análisis e Investigación, AC. www.fundar.org.mx

² IDAIM. Índice del Derecho de Acceso a la Información en México. www.idaim.org.mx

comités de información, naturaleza jurídica de los órganos garantes, funciones e integración del pleno.

- Procedimiento de acceso a la información y obligaciones de transparencia compuesta por la medición de: el proceso de solicitud de información y recursos de revisión, catálogo de obligaciones de transparencia y reglas para su publicación.

Posterior a la reforma constitucional de transparencia del 2014, 11 leyes fueron reformadas hasta febrero de 2015; sin embargo, solamente tres leyes fueron reformadas de manera sustantiva. Coahuila pasó de 6.8 a 9.3 convirtiéndose en la ley mejor calificada; Colima de 4.7 a 7.7 quedando ubicada en el 4° lugar, y Michoacán de 4.7 a 6.1, dejando atrás la zona de las leyes reprobadas.

III. En el estado de Chihuahua

Este Estado es considerado parte de los pioneros en elevar al rango constitucional lo referente a transparencia y acceso a la información pública y en el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se establece lo siguiente:

“En el Estado de Chihuahua, toda persona gozará de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, celebrados por el Estado Mexicano y en esta Constitución.

- I. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte...
- II. Toda persona tiene el derecho a la información.

Toda persona tiene derecho a acceder a la información pública, salvo en aquellos casos establecidos en la ley.

El Estado garantizará el ejercicio de este derecho.

- III. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se estará a los principios y bases a que se refiere el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para proteger sus datos, toda persona tiene el derecho a acceder a información sobre sí misma o sus bienes asentada en archivos, bases de datos o registros públicos o privados y tiene el derecho a actualizar, rectificar, suprimir o mantener en reserva dicha información, en los términos de la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones

de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

La ley protegerá a las personas contra cualquier lesión en sus derechos, resultante del tratamiento de sus datos personales.

Para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, se crea el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Y tendrá, en el ámbito de su competencia, facultades para sancionar.

Ya en la Constitución Política del Estado, se encuentran las adecuaciones establecidas en la Constitución General de la República, recayendo en los principios y bases de su artículo 6°, así como la dotación de autonomía constitucional al órgano garante del acceso a la información pública, su integración y funcionamiento.

En este Estado se cuenta también con una Ley, ya armonizada a la Ley General de la materia, la ley estatal se denomina, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua³.”

Dentro de los primeros cuatro artículos de la ley, encontramos las bases generales del desarrollo normativo que establece, así como las cuestiones no previstas que se deberán atender a la Ley General; estos cuatro primeros artículos establecen lo siguiente:

ARTICULO 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la información pública y establecer los principios, bases generales y procedimientos para ello. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

ARTÍCULO 2. La información pública, materia de este ordenamiento, es un bien del dominio público en poder del Estado, cuya titularidad reside en la sociedad, misma que tendrá en todo momento la facultad de disponer de ella para los fines que considere. Se garantizará que dicha información: a) Sea veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo. b) Atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. c) Se traduzca, de ser

³P.O.E de Chihuahua. Fecha de Publicación. 29 de agosto de 2015. Entrada en vigor, 4 de mayo de 2016.

posible, a lenguas indígenas. Solo en los casos previstos expresamente en la Ley General, en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, así como en esta Ley, se limitará el acceso a dicha información.

ARTÍCULO 3. Esta Ley es de orden público e interés social y sus objetivos son:

- I. Transparentar el ejercicio de la función pública.
- II. Establecer como obligatorio el principio de transparencia en la gestión pública gubernamental.
- III. Establecer disposiciones que garanticen el ejercicio del derecho de acceso a la información, teniendo en cuenta los principios de máxima apertura y gratuidad.
- IV. Establecer procedimientos para que los particulares tengan acceso a la información pública, privilegiando los principios de sencillez y rapidez.
- V. Garantizar el principio democrático de rendición de cuentas.
- VI. Realizar actividades que redunden en la rendición de cuentas de los Sujetos Obligados.
- VII. Impulsar el nivel de participación de la sociedad en la toma de decisiones públicas, conforme a indicadores democráticos reconocidos.
- VIII. Desagregar, por género, la información pública, cuando así corresponda a su naturaleza, conforme al principio de equidad.
- IX. Crear y operar el Sistema de Información Pública.
- X. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y a consolidar la democracia, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- XI. Difundir ampliamente la información que generen los Sujetos Obligados. XII. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan, por el incumplimiento de esta Ley.

Claramente se recoge en estos tres primeros artículos los principios establecidos en diversos ordenamientos e instrumentos jurídicos de índole internacional, también contenidos en nuestra Ley Suprema.

ARTÍCULO 4. En lo no previsto en esta Ley, se atenderá a lo establecido en la Ley General y demás disposiciones que de ella emanen⁴.

De manera puntual, esta ley, prevé en este artículo una figura supletoria que tutela la naturaleza jurídica que describimos en párrafos anteriores cuando se hizo

referencia a la cualidad de ser una Ley General.

IV. Órganos garantes

En México se cuenta con un órgano nacional y 32 organismos locales que tienen como finalidad garantizar el acceso a la información, es decir órganos especializados en la materia de transparencia, y las características de estos, es que son elegidos por los congresos locales, imparciales y autónomos que garantizan el derecho de acceso a la información, así lo señala la Constitución Política del país.

A. Órgano Nacional.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es un organismo constitucional autónomo que garantiza el cumplimiento de dos derechos fundamentales dentro del marco de la transparencia: el de acceso a la información pública y el de protección de datos personales.

En el primer derecho fundamental, garantiza que cualquier autoridad en el ámbito federal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos y sindicato; o cualquier persona física, moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad te entregue la información pública que solicites, además de verificar que cumple con la publicación y actualización de toda la información bajo su resguardo.

Para el segundo derecho fundamental, garantiza el uso adecuado de los datos personales, así como el ejercicio y tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que toda persona tiene con respecto a su información, encontrándose estos datos en manos de instituciones oficiales o en manos de particulares.

Como vimos anteriormente, este órgano esta creado por mandato del artículo sexto constitucional, que establece en su fracción VIII, lo siguiente:

“La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos

³ CHIHUAHUA. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos, o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

Se puede observar que los requisitos previstos por la propia Constitución para ser comisionado, tienen como propósito designar comisionados con un conocimiento especializado y comprometido con los valores propios de la transparencia, la publicidad de la información gubernamental, la protección de la vida privada y, de manera amplia, la rendición de cuentas.

También en este artículo se establece un Consejo

Consultivo, que es una forma de motivar la conjunción de ideas y revestir de pluralidad sus actuaciones.


Se establece la conformación, organización y composición interna, pero también claramente marca los límites y alcances de su actuación, respecto a información jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Órganos Constitucionales Autónomos y su función como segunda instancia ante los recursos interpuestos a los órganos locales.

B. Órganos Estatales.

Como se señaló con anterioridad, se cuentan con treinta y dos órganos locales que conforman el SNT³, uno por cada entidad federativa; que deben garantizar la transparencia en sus respectivos territorios, así como garantizar el acceso a la información pública en aras de un desarrollo institucional de la transparencia y siguiendo el modelo nacional; también la protección de datos personales.

V. Conclusiones

Ante el estudio realizado sobre este tema, y en el ejercicio reflexivo sobre posibles conclusiones, se sustenta un ejercicio estructurado sobre experiencias históricas internacionales del verdadero significado y sentido de la transparencia y el acceso a la información, buscando que estas se incluyan dentro de la legislación y reglamentación de cada entidad federativa logrando de esa forma una culturización que evolucione gradualmente hacia una sociedad más transparente, más deseosa de conocer y participar de las actividades realizadas por sus autoridades; pero también en el sector público se dé ese crecimiento a la par entre la población y el Estado con la intención de alcanzar un fin o ideal de gobiernos abiertos a sus conciudadanos, mejorando e innovando en los sistemas de información y creando portales electrónicos con verdadera intención de transparentar el ejercicio de la función pública.

Lo anterior aunado a incluir en los planes de estudio, desde niveles preescolares hasta superiores, materias que enaltezcan el sentido de ser y actuar bajo los principios de la transparencia, para que los niños desde que empiezan a aprender sobre su entorno, lo hagan desde esta perspectiva: que es un valor humano el ser transparente, no engañar, no ocultar información, no poner intereses oscuros sobre la verdad de lo que hacemos, y generar desde temprana edad una conciencia útil al crecimiento cultural que como sociedad debemos emprender. 

³ https://snt.org.mx/?page_id=453 Sistema Nacional de Transparencia

Criterio 01-2024/ICHITAIP: “El Derecho de Acceso a la Información es imprescriptible”



» *Autora:*
Lic. Karla Fuentes Moreno
Comisionada del ICHITAIP

En el mes de mayo se celebró el 5° Foro Nacional de Resoluciones y Criterios Relevantes de los Organismos Garantes del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en Mazatlán, Sinaloa, y ahí, a nombre del Órgano Garante de Chihuahua presenté la resolución del Pleno que recayó en el recurso de revisión ICHITAIP/RR-0506/2019 y por el cual, se acentuó que el “Derecho de Acceso a la Información es imprescriptible”.

Ante el público, expuse el expediente del caso turnado el 20 de junio de 2019 y admitido ese mismo mes, sin embargo, el Comisionado ponente emitió notificación hasta el 29 de noviembre de 2023, lo que motivó a que el Sujeto Obligado solicitara la caducidad de la solicitud de información.

El Sujeto Obligado Secretaría de la Función Pública argumentó la supuesta caducidad del derecho de acceso a la información y la facultad del Órgano Garante para resolver el recurso de revisión y lo hizo en los siguientes términos:

“(...) 1. ICHITAIP. en su calidad de órgano revisor y garante en la materia, cuenta con un plazo improrrogable de treinta días hábiles para resolver el recurso; plazo que se cuenta a partir de que tuvo por admitido el recurso, de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua....

Es decir, transcurrido ese plazo, caduca, de pleno derecho, la facultad del ICHITAIP para resolver el recurso de revisión, ya que el plazo con que cuenta es de orden público y no está sujeto a las particulares


opiniones legales de sus integrantes; por lo que el ICHITAIP ya es incompetente para pronunciarse sobre las pretensiones del recurrente....

En consecuencia, se extinguió la relación procesal con el recurrente y con el Sujeto Obligado. Por lo que, lo único que resta es solicitar al ICH ITAIP, que declare de oficio la caducidad y sobresea el recurso, con fundamento en el artículo 157 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Este Órgano Garante realizó una interpretación con base el Criterio 01-2024 del que resalta: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Con esta interpretación destacamos que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano y como tal es intrínseco a la naturaleza humana y universal, interdependiente, indivisible, progresivo, irrenunciable, inalienable, “imprescriptible” e inderogable.

Ser imprescriptible implica que no tiene fecha de caducidad por ningún motivo, que no pierde su validez por el mero transcurso del tiempo, aunado a que -como en el caso- la dilación del proceso no resulta atribuible al solicitante, de ahí que es obligación y deber de la autoridad atender y garantizar el derecho de acceso a la información del recurrente.

Aunado a lo anterior, se señaló que la caducidad de la instancia es una figura jurídica que no se encuentra reglamentada en las leyes de la materia, dejando en firme que la decisión del Órgano Garante a favor de ordenar la realización de una búsqueda exhaustiva de la información requerida y se proporcionará al solicitante. 

El derecho de acceso a la información pública, un pilar de la democracia moderna



» *Autora:*
Mtra. Selene Prieto Domínguez
Comisionada del ICHITAIP

El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano que contempla nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocido como un derecho fundamental en nuestra sociedad, siendo un catalizador para la participación ciudadana y la democratización del poder, pues permite a los ciudadanos ejercer un control efectivo sobre las acciones de sus gobiernos, fomentando una cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

El hecho de que los ciudadanos puedan acceder a la información pública, significa que cuentan con el derecho a saber y a conocer todo lo que conlleva y se deriva del ejercicio de las funciones y atribuciones que en el servicio público realizan los funcionarios, provocando que las gestiones gubernamentales mejoren sus procesos, cuiden el destino de sus finanzas, transparenten el ejercicio de sus acciones, implementen buenas prácticas, analicen la toma de decisiones y desarrollen mecanismos de anticorrupción.


Es así que, los entes gubernamentales al contar con la obligación de poner a disposición del público la información de manera detallada, fomenta la transparencia y la rendición de cuentas, así mismo, con la existencia de los órganos constitucionales autónomos, se garantiza el cumplimiento de informar lo que la ciudadanía requiere conocer, provocando mejoría en la gestión pública y promoviendo una sociedad más activa y consciente de sus derechos y responsabilidades, logrando con esto grandes beneficios, pues se fomenta la cultura de un gobierno abierto y transparente en pro de la misma sociedad.

En nuestro país se han logrado avances importantes, sin embargo, existen grandes retos que requieren atención constante y permanente, para alcanzar un ejercicio pleno de este derecho. La resistencia

de algunas entidades públicas a cumplir con las solicitudes de información ya sea, por burocracia o falta de voluntad política, es un obstáculo recurrente, así mismo, la calidad y accesibilidad de la información proporcionada varía considerablemente entre diferentes niveles de gobierno y entidades, además, la falta de capacitación y conocimiento del tema representa un problema.

Por tal razón, esos retos de los que hablo deben convertirse en acciones concretas que conlleven a resultados eficientes, tales como:

1. Fortalecimiento de la confianza ya que, al proporcionar la información de una manera clara, veraz y verificable, se da cuenta a la ciudadanía de que las decisiones y acciones se toman de manera abierta y responsable.
2. Rendición de cuentas, promueve la responsabilidad de los funcionarios y las dependencias u organizaciones al hacer visibles sus acciones, lo que facilita la supervisión y el escrutinio público.
3. Reducción de la corrupción, al visibilizar los procesos, la transparencia dificulta la ocurrencia de actos inadecuados, ya que estos pueden ser detectados y denunciados.
4. Mejora de la eficiencia y eficacia, la transparencia en los procesos internos conlleva a la seguridad de un mejor control y gestión de recursos, así como a la detección de malas prácticas para mejorarlas o corregirlas.
5. Mejora de la toma de decisiones, al estar disponible la información, con datos claros, precisos y completos, lo que permite generar políticas públicas con conocimiento.

Es de esta manera que, sin un claro entendimiento de las normativas y una cultura organizacional que valore la transparencia para evitar la opacidad, los esfuerzos por implementar políticas encaminadas a la rendición de cuentas pueden verse obstaculizados, sin embargo, los beneficios de una sociedad informada y participativa justifican plenamente los esfuerzos necesarios para recorrer el camino con el propósito de avanzar hasta obtener resultados satisfactorios. 

Ética en el servicio público



» Autor:
Dr. Rodrigo Ramírez Tarango
Profesor Investigador de la UACH

Mucho se cuestiona el ejercicio del servicio público, por lo regular con mayor rigor desde fuera del mismo por costumbres como la llamada *conseja popular* que tiene como base la perversa sentencia *piensa mal y acertará*.

La Transparencia y el Acceso a la Información Pública son instrumentos para que el gobernado conozca la esencia de sus gobiernos, no sólo en los aspectos básicos que de suyo están en las leyes, lo deseable es que puedan apropiarse de este obligando así a un correcto ejercicio del mismo.

Para esto resulta imprescindible que las y los servidores públicos comprendan a cabalidad la esencia de la institución en la que laboran, las atribuciones de sus encargos y las facultades que las leyes les establecen.

Las anteriores parecen obviedades, al grado de que quien lee esto, en una primera expresión podría exclamar se trata de una tácita afirmación de que los ciudadanos no conocemos el servicio público, su esencia, su base; de igual manera se puede pensar que el inicio de este artículo predica que las y los servidores públicos son desconocedores de su trabajo.

El sentido de la primera afirmación es recalcar el objeto de dos prerrogativas ciudadanas conocidas como transparencia y acceso a la información, esto es, ser herramientas para conocer lo que se hace con recursos materiales, financieros y presupuestales, así como en lo que se refiere al ejercicio de atribuciones y facultades en los cargos y de las personas servidoras públicas, lo que comúnmente identificamos como toma de decisiones.

A ese posible ejercicio se le denominó, en los albores de la aplicación de las leyes de transparencia, contraloría social.

Pero para que esto último sea posible, no es suficiente el entramado legal en materias de transparencia y acceso

a la información, se requiere que las y los servidores públicos, de todos los niveles, conozcan y reconozcan la esencia de su trabajo.

Al hablar de la esencia del trabajo institucional, se hace referencia al fundamento primario del mismo, es decir, lo que le da origen y que, coincidentemente, podremos identificar también con su finalidad: el bien común.

Entender que el servicio público tiene como esencia el bien común, es identificar un elemento muy importante para guiar los actos en el cargo, empleo o comisión que se desempeña. Ahí nos encontramos con uno de los varios aspectos que se toman en cuenta para hablar de ética en el servicio público.

De entrada, la noción de bien común refiere básicamente al bien que es compartido por todos los miembros de una comunidad. Se trata de un bien que trasciende los intereses individuales y que propone el bienestar general de la sociedad.

El bien común es un principio fundamental de la ética social y política, y se considera esencial para una sociedad justa y equitativa. Implica que las personas, y por ende las instituciones, deben ordenarse para su actuar de manera que busquen el bien común. Esta noción nos deja en claro que, tratándose de este principio, la regla general pone a colectividad por encima del individuo.

Cuando el servidor público aprecia las atribuciones de su puesto y las funciones que a su persona la ley le confiere con vistas al bien común, la reflexión se abre a un comportamiento que busca el bien obrar en busca de lograr ese resultado.

No es fácil, requiere conocer varios y variados elementos que participan del acto humano, tanto en lo particular como en lo institucional. Quien guía así sus pensamientos, está abriendo su visión a la recta razón.

La recta razón permite a la persona evaluar sus acciones, y determinar si son moralmente correctas o incorrectas. También le permite identificar y criticar las normas y valores sociales que son injustos o dañinos.

La recta razón es la capacidad humana de distinguir entre el bien y el mal, y de actuar de acuerdo con lo que es bueno en sí mismo. Resulta esencial para que el ser humano conduzca sus actos, ya que le permite tomar decisiones morales informadas y responsables.

Para usar la razón de manera recta la persona debe basarse en principios universales válidos. Estos principios tienen como base la justicia, la igualdad, la compasión y el respeto por la vida humana.

La recta razón permite a la persona evaluar sus acciones, y determinar si son moralmente correctas o incorrectas. También le permite identificar y criticar las normas y valores sociales que son injustos o dañinos.

Este uso recto de la razón tiene ciertas características que lo identifican: es universal, pues se aplica a todas las personas, independientemente de su cultura, religión o circunstancias personales; es objetivo, pues se basa en principios que son válidos independientemente de nuestras opiniones o sentimientos; y es práctico, ya que permite a las personas tomar decisiones morales informadas y responsables en situaciones concretas.

Para desarrollar la recta razón se debe estudiar ética, específicamente filosofía moral; a esto debemos aunar la continua reflexión sobre las propias acciones y las

acciones de los demás; el diálogo con otras personas sobre aspectos morales y tener disposición a la verdad, esto es, estar abiertos a conocer.

Si se aplica lo anterior a la comprensión sobre el objeto y fin de la institución donde la persona labora, a la reflexión continua sobre las exigencias y atribuciones del encargo, así como las facultades de que inviste la ley a la persona servidora pública, se asumirá de entrada que ir en contra de lo anterior no sólo es sancionable en códigos, manuales y demás instrumentos del servicio público, sino duramente castigado por el juez más implacable y del cuál ninguna persona racional puede escapar: la propia conciencia.

Con esta base, en varias sesiones durante los meses de junio y julio del presente año, todo el personal del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública participó del curso "Actos humanos como fundamento de las relaciones institucionales", como parte de la capacitación en la materia que encabeza el Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.

Con este curso de 20 horas, con valor curricular otorgado por la Universidad Autónoma de Chihuahua, el Ichitaip responde al su compromiso con la sociedad chihuahuense. ⓘ




Participa Comisionada Karla Fuentes como comentarista en presentación del libro “Riesgos de las Libertades Informativas en la Sociedad Abierta”

Los riesgos que se viven y las agresiones que se transmiten a través de las plataformas digitales, nos lleva a hacer conciencia de la importancia y trascendencia de las cosas que se publican y quedan ahí en donde no existen fronteras ni control de las mismas y que pueden transgredir el prestigio y honorabilidad de muchas personas con expresiones falsas y tendenciosas, manifestó la Comisionada del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) Karla Gabriela Fuentes Moreno, durante su participación como expositora en la presentación del libro “Riesgos de las Libertades Informativas en la Sociedad Abierta” al que se convocó por parte del INAI y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP).

La Comisionada del ICHITAIP expuso en el evento celebrado en la sede del Congreso del Estado de Tlaxcala, que ante las amenazas que circulan en las redes sociales es necesario establecer mecanismos que garanticen la protección de la privacidad y los datos personales, con el fin de salvaguardar la integridad de las personas.

Reiteró la Comisionada Karla Fuentes el llamado a crear una conciencia propia sobre el manejo adecuado de los medios digitales, de los datos que se proporcionar al hacer uso y manejo de las publicaciones en las redes y la responsabilidad de cuidar la información personal, definiendo alcances y limitaciones.

En este ejercicio participaron también la Comisionada del INAI Norma Julieta del Río Venegas, la Comisionada Maribel Rodríguez Piedras, presidenta del IAIP Tlaxcala, Guadalupe Ramírez Peña, Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, Sergio Octavio Contreras, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, el Diputado Jorge Caballero Román, Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Diputada del Congreso del Estado de Tlaxcala Cecilia Gallos, Presidenta de la Comisión de Transparencia, así como dos de los autores del texto, Karla Belem Negrete-Huelga y Martín Rodrigo Echeverría Victoria. 



Representó Comisionada Selene Prieto al ICHITAIP en la celebración del 8° Aniversario de la PNT


El número de solicitudes de información se incrementó en un 40 por ciento al pasar del sistema INFOMEX a la Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que se trata de una herramienta que concentra la información de todo el país en un solo lugar, de manera sencilla, sin costo para el usuario y porque además se presenta de manera homologada, manifestó la Comisionada del Instituto Chihuahuense para la Transparencia del Acceso a la Información (ICHITAIP) María Selene Prieto Domínguez, al participar como ponente en el Panel 2 “PNT: una visión desde los Estados”, del evento conmemorativo del 8° Aniversario de la PNT que se celebró en instalaciones del INAI en la Ciudad de México.

La Comisionada del ICHITAIP compartió las experiencias registradas en Chihuahua con el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia por parte de las personas que ejercen su derecho constitucional de acceso a la información, ejercicio en el que también participaron Mariela del Carmen Huerta Guerrero, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (IACIP); Ruth Noemí Espinoza Pérez, Comisionada del Instituto Michoacano para la Transparencia (IMAIP); Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Comisionada Presidenta del Instituto Zacatecano de Acceso a la Información Pública (IZAI); y Guadalupe Ramírez Peña, Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Durante su exposición, la Comisionada Selene Prieto Domínguez, manifestó que el ICHITAIP ha hecho grandes esfuerzos en la difusión de la PNT, instrumento exitoso que ha permitido el ejercicio de los dos derechos constitucionales como es el acceso a la información y la protección de datos personales.

Añadió que, dada la gran extensión territorial de Chihuahua, la PNT ha resultado de gran utilidad para el ejercicio de ambos derechos, tanto que en el presente

año se han capacitado a 165 sujetos obligados en el uso de la PNT, y los sistemas como SIPOT y SISAI. El evento contó también con la realización del Panel 1 “La PNT como herramienta de investigación”, donde periodistas de investigación dieron a conocer su opinión y experiencias al hacer uso de este instrumento de acceso a la información pública.

El acto inaugural estuvo encabezado por los Comisionados del INAI, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Josefina Román Vergara y Blanca Lilia Ibarra Cadenas, acompañados por María de Jesús Lozano Ocman, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) y Coordinadora de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia (SNT); así como por Salvador Romero Espinosa, Comisionado del Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) y José Alfredo Beltrán, de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa (CEAIP). 



La violencia digital se acentúa a partir del género



El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública agradece la Entrevista que concedió la Dra. Andrea Olivia Mendoza Enríquez, Profesora Investigadora Titular de la División de Estudios Jurídicos del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE) para la Revista Institucional Acceso con el tema “La violencia digital puede hacer el énfasis a partir del género”.

¿Cuáles el panorama con la tecnología digital en voga?

La tecnología digital, nos vino a cambiar la vida, nos vino a agilizar, a hacer más accesible la comunicación, pero también ha generado un serio problema, que es para la seguridad de todos, pero en este caso, enfocándonos al 8 de marzo, para las mujeres.

¿Qué panorama están viviendo las mujeres con la violencia digital?

El desarrollo tecnológico ha permitido eficientar muchos procesos, impacta en la vida de la gente,

en todos los sentidos, sobre todo en un mundo postpandemia, o sea, donde ya atravesamos banca en línea, donde ya atravesamos educación digital, donde ya prácticamente todo es el ciberespacio.

Sin embargo, idéntico a lo que pasa en el mundo físico, el ciberespacio también es un lugar donde se generan tipos de violencia y se exagera debido al anonimato y la ubicuidad de Internet, o sea, en lo que pasa en el mundo real, esas cifras de violencia contra las mujeres se replican, pero con el adicional del anonimato en Internet.

Existen ciertas prácticas que generan tipos de violencia de género en Internet. Por ejemplo, esto que le llaman los “pacs”, o sea, cuando en grupos de adolescentes se comparten información, fotografías de personas desnudas, que, por supuesto no tienen el consentimiento para hacerlo, y esto genera un cambio radical en la vida de las víctimas, y bueno, pues esto puede llevar hasta el suicidio de la gente.

Esto, por un lado, en el otro, el discurso de odio y como en redes sociales, esta misma violencia a través de la comunicación y de las palabras, se replica en Internet y pues lo demás podrían ser delitos, ciberdelitos que ya todos conocemos, pero que no tienen un enfoque preciso de que sea por un tema de género.

El compartir las imágenes de personas desnudas sin su consentimiento, conlleva a un movimiento que se hizo en México y que se denominó Ley Olimpia.

Resulta que Olimpia es una activista hoy día, pero que en su momento fue víctima de esta conducta, y fue muy decepcionante pensar que el marco jurídico mexicano no alcanzaba para proteger a las víctimas en estos casos.

¿Hay más tipos de este tipo de violencia en Internet, de violencia digital?

Sí, la violencia digital puede ser un abanico amplio que tenga como característica el énfasis a partir del género. Sí, desde discursos de odio que entra en una pelea, por

ejemplo, la libertad de expresión que la persona está ejerciendo versus el contenido de esa expresión que puede afectar la reputación, el honor de una persona; puede haber también lucro con imágenes de personas, un lucro por personas que han compartido fotografías y un tercero las toma y lucra con ellas.

¿Hay alguna distinción por edades o es en general?

Es en general. Sí puede haber una distinción por edades porque no hay una política pública de Estado que pueda prevenir ya no solo que eso suceda, sino que enfrentemos las cosas de manera correcta porque viene un desafío muy importante que es, no puede haber políticas públicas que prohíban el tomarse fotografías y compartirlas porque esa práctica está amparada en la gama de los derechos sexuales de la gente y de la vida privada, pero ¿cómo le decimos a las personas que hacer eso resulta riesgoso en una sociedad hiperconectada donde todo es inmediatez y donde la información fluye por todas partes del mundo? Entonces, por otro lado, la misma tecnología puede brindar herramientas seguras para ejercer este abanico de derechos sexuales, como podría ser, por ejemplo, mandar fotografías en aplicaciones que no permitan capturar pantalla, que se elimine al momento, pero aun así sigue siendo todo un desafío.

No existen políticas públicas que estén educando a los usuarios en tecnología. Entonces, son generaciones que son nativos digitales, son generaciones que han crecido con la tecnología y entonces se minimizan los riesgos y peor aún, la configuración de la privacidad va cambiando.

Para estas nuevas generaciones lo que era impensable para nuestros abuelos hoy es lo más común, por ejemplo, tomarle una fotografía al platillo que se están comiendo. La privacidad va cambiando también.

¿Alguien que accede a tomarse unas fotos desnudo, qué garantía tiene, más allá de la palabra de la persona con la que está compartiendo esas imágenes?

Sí, no hay ninguna garantía, pero eso pasa con todo lo que se sube a Internet. Desde que uno sube una fotografía a una red social, ya más allá de con ropa o sin ropa, el marco legal y los derechos de propiedad de esa fotografía se sujetan a un nuevo régimen. Lo que pasa en general con Internet es justo eso.

El que se pierda el control de la información, el que se abra la posibilidad a prácticas que puedan cambiar radicalmente la vida de las personas y también la falta de acompañamiento social puede generar problemas

como suicidios. Entonces, también pensemos que lo que ha pasado con Olimpia es súper interesante porque la sociedad, su municipio la discrimina, la señala, pero al final este movimiento reivindica el rol de Olimpia en esa sociedad.

Ella es una mujer entre cuántas que ha tenido el valor y las circunstancias para poder llevar su caso y traducirlo a una ley en el país.

¿Cuál es el mayor logro de la Ley Olimpia?

Poder tipificar estas conductas para que cuando una mujer o un hombre sea víctima o encuadre en este tipo penal pueda acceder a la justicia. Porque antes, digo, el desarrollo tecnológico va tan rápido que ni siquiera se pensaba que fuera un delito. Ahora que es delito, la persona que cometa este tipo de conductas y que sea juzgada y que sea sentenciada puede ir a la cárcel por esto.

El mayor logro de la Ley Olimpia es nombrar un tipo de violencia que existía desde hace muchos años pero que no se reconocía, al menos normativamente hablando. Y hasta ahorita he hablado mucho de compartir imágenes, pero también no me gustaría dejar de mencionar que está la otra parte que es una responsabilidad muy directa del Estado, que ya no tiene que ver entre particulares, que es el manejo que hacen de las notas de prensa, de las fotografías y de estos canales de comunicación que tienen con los ciudadanos expresamente a través de las áreas de comunicación social, porque también otro asunto que estremeció al país es justo el de Ingrid Escamilla.

El de Ingrid Escamilla tiene que ver con la filtración que hace el propio Estado de imágenes de su cuerpo inerte, sin vida, entonces también ese es otro tipo de violencia que revictimiza a los familiares y que resulta innecesaria en el ejercicio de la labor periodística

¿Pero la Ley Olimpia tiene sus alcances para frenar esa actividad de gobierno?

Sí. Más bien las reformas que se hicieron a partir de lo que se llama Ley Ingrid Escamilla. Sí, e incluso si me pregunta, creo que antes de estas reformas la propia Ley de Datos en el sector público, la Ley General de Protección de Datos en posiciones de sujetos obligados, obligaba, como su nombre lo dice, a un tratamiento adecuado de esta información.

El tema es que las noticias son tan rápidas y el desarrollo tecnológico y la demanda de información, la inmediatez que nos lleva a cometer errores institucionales, que

acaban discriminando a las personas, especialmente a las mujeres.

Y aunque no podemos descartar casos de varones, son las mujeres las que siguen siendo ese objeto de este tipo de “comercio”.

Sí, es que históricamente, hay muchas personas justo en el marco del 8M que dicen que este tipo de violencias es igual, es un reconocimiento igual para hombres y mujeres, el problema es que históricamente las mujeres formamos parte de grupos vulnerables y está demostrado que esos grupos vulnerables son los que precisamente por esta denominación o por estas características, son los que son más golpeados o son más discriminados o simplemente no tienen los mismos mecanismos de acceso a la justicia.

Ahorita que abordaba el tema de la participación del Estado, ¿ya hay el esquema para evitar que sigan actuando de esa misma manera al difundir sus comunicados?

Sí, el marco legal o la norma más importante es esta ley marco, que es la Ley General de Protección de Datos en posesión de los Sujetos Obligados. Sin embargo, yo creo, al menos en esta parte de la comunicación y de esta relación con los medios con la ciudadanía, que no es un tema normativo, sino un tema de capacitación y de sensibilización, de manejo adecuado y debido de la información.

La ley de Ingrid Escamilla es la que ha generado todo este movimiento, pero antes, también en sexenios previos, tuvimos el manejo inadecuado de la información, que acabó con servidores públicos de la nación, asesinados porque el mismo Estado compartía la información.

Entonces, creo que el tema de cómo se manejan esos datos y cómo pueden ser un factor detonante de nuevas violencias, es un reto importante que el Estado que no ha resuelto.

Y, por otro lado, el tema de la política pública. El marco nacional en materia de datos es un marco relevante, adecuado, incluso al modelo más riguroso en esa materia, que es el modelo regulatorio europeo.

Somos parte del Convenio 68 del Consejo de Europa, pero eso de nada sirve si no se acompañan todas estas reformas, desde la Constitución hasta las leyes generales y las locales ¿Qué hago como Estado para ir con los niños, niñas y adolescentes y decirles, sí, es tu derecho, es tu derecho hacer esto, es parte

de la manifestación de tus derechos sexuales, pero entendamos que pierdes absolutamente el control de la información y que sí hay una ley que puede sancionar esto, pero que en esta transición entre que pase y se sanciona, los niños la pueden pasar muy mal, o los adolescentes, o las personas.


¿La educación es una alternativa a la generación de políticas públicas para que cambie nuestra cultura y nuestro modo de actuar?

Sí, pero la educación, sin obviar que el tema de violencia de género es un problema de los últimos años, que tiene que ver no sólo con el derecho, no sólo con las normas, no sólo con el mundo de las leyes, sino con los modelos económicos incluso, por ejemplo, cuando se les exige a las personas estar cada vez más tiempo siendo productivos, estas jornadas, algo que pareciera no tener relación, las jornadas laborales de nuestros abuelos, de nuestros padres y de nosotros.

Entonces, todo esto ha tenido un impacto en las células sociales y en cómo se hace un caldo de cultivo perfecto para la violencia de género que no tiene solución.

La solución más visible, la punta del iceberg, es el tema normativo, pero la solución va mucho más abajo, que tiene que ver con políticas de conciliación, de vida familiar, que tiene que ver con modelos económicos menos agresivos que le exige a la gente trabajar más, que tiene que ver con retomar valores comunes, socialmente hablando.

Para cerrar, creo que los institutos locales en materia de transparencia son el eslabón más importante para aterrizar todo el marco normativo que se hace en el país, desde tratados internacionales, constitución, leyes marco y leyes locales.

Es decir, cuando hablamos de educación y de programas de sensibilización, ¿quién lo va a hacer? Los órganos garantes. Si se desarrollan políticas adecuadas de concientización en el uso de datos en el ciberespacio en la era digital, podemos pensar en una nueva generación de niños que asuman una responsabilidad mucho más activa en el manejo de datos y en cómo también ellos pueden ser el eslabón que rompa la violencia de género. 

Valor a la gestión institucional



» Autor:
Lic. Eduardo Chávez Almada
Titular del Órgano Interno de
Control del ICHITAIP

El Órgano Interno de Control y el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, contribuyen a la implementación del control interno institucional.


Como parte de las actividades y funciones inherentes del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determinó la necesidad de iniciar con la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, con lo cual se logrará contribuir al logro de objetivos y metas, promover el desarrollo organizacional, lograr mayor eficiencia y eficacia en las actividades que corresponden al Instituto.

Así, el día 30 de abril de 2024, Eduardo Chávez Almada, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, expidió el acuerdo AC-OIC-ICHITAIP-002/2024, mediante el cual se emiten las disposiciones en materia de control interno del Instituto, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de mayo de 2024, y que contiene entre otros puntos el Marco Integrado de Control Interno (MICI), el Sistema de Control Interno Institucional, la administración de riesgos y la constitución del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

En tales acciones de coordinación, el día 05 de junio de 2024, fue debidamente instalado el COCODI, bajo la presidencia del Sergio Rafael Facio Guzmán, sesión en la cual se instaló con la participación de Vocal Ejecutivo, Eduardo Chávez Almada, Titular del Órgano Interno de Control y como Vocales Blanca Gabriela González Chávez, Secretaria Ejecutiva; José Ubaldo Muñoz Arredondo, Director Administrativo, Francisco

Javier Balderrama Domínguez, Director Jurídico, Jesús Alexandro Sandoval Loya, Subcoordinador de Sistemas y Silvia Yadira Ramos Meza, Coordinadora de Planeación y Seguimiento, quien fungirá como Coordinadora de Control Interno del Instituto.

Dentro de esa sesión de instalación, el Titular del Órgano Interno de Control, Eduardo Chávez Almada, puntualizó la importancia de contar con el Sistema de Control Interno Institucional, ya que con este se puede contribuir a lograr los objetivos y metas establecidas, promover el desarrollo organizacional, lograr mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones, así como asegurar el cumplimiento del marco normativo, proteger los recursos y bienes del Instituto, tener un adecuado uso de los mismos, contribuir a que se genere información confiable y oportuna, fomentar la observancia de conductas éticas y de integridad, y reducir los riesgos de corrupción.

A este Comité de Control y Desempeño Institucional le corresponderá entre otras funciones aprobar el cumplimiento de acciones de mejora, formular recomendaciones para fortalecer la administración de riesgos, aprobar acuerdos para fortalecer el desempeño institucional, como el análisis del cumplimiento de los programas presupuestarios y el comportamiento financiero, la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas sectoriales y de los programas y temas transversales del Organismo Garante. 

Una sociedad transformadora en México: Formación cívica, ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, la Transparencia y Gobierno Abierto, como herramientas para empoderar a los ciudadanos.



» *Autora:*
Mayra Paola Silva Chávez
Maestra en Derecho con
Especialización en Litigación Oral

“La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”. -Nelson Mandela

Resumen: Este artículo analiza la importancia de la formación en temas de participación ciudadana, transparencia, gobierno abierto y derecho de acceso a la información para construir una sociedad más equitativa y democrática en México. A través de esta investigación se identifica una brecha significativa en el conocimiento y la participación ciudadana entre las personas de 18 y 19 años. El estudio propone la integración de la materia de formación cívica en la educación superior. Los resultados sugieren que una formación cívica robusta puede aumentar la participación democrática y fortalecer la rendición de cuentas gubernamental, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más informada y comprometida.

Palabras clave: Participación ciudadana, formación cívica, transparencia, gobierno abierto, derecho de acceso a la información, democracia y educación superior.

1. Introducción

La participación ciudadana es vital para el

funcionamiento de las democracias. Permite a los ciudadanos influir en las decisiones que afectan sus vidas, promoviendo una democracia más participativa y una sociedad más justa y equitativa. Sin embargo, en México, la participación está lejos de ser óptima, especialmente entre las y los jóvenes de 18 y 19 años, lo que genera una brecha en el proceso democrático. Este artículo explora cómo la formación cívica, la transparencia, el gobierno abierto y el acceso a la información, pueden mejorar esta situación.

2. Importancia de la Transparencia, el Gobierno Abierto y el Acceso a la Información en la participación ciudadana

La transparencia se refiere a la obligación de los sujetos obligados de proporcionar información para garantizar que esté disponible para todos los ciudadanos. El gobierno abierto es un enfoque de gobernanza que promueve la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración. El acceso a la información es un derecho humano que permite a los ciudadanos obtener información sobre las actividades gubernamentales.

Estos temas son cruciales para la rendición de cuentas, ya que permiten a los ciudadanos conocer y evaluar las acciones de sus gobernantes.

Estas tres herramientas, —transparencia, gobierno abierto y acceso a la información— permiten que la ciudadanía conozca el quehacer gubernamental, lo cual, en la actualidad, está generando decepción ante la falta de consecuencias por el actuar de las autoridades. Sin embargo, lejos de causar descontento, buscan movilizar a la población de manera crítica sobre su pasado, su presente y su inevitable futuro.

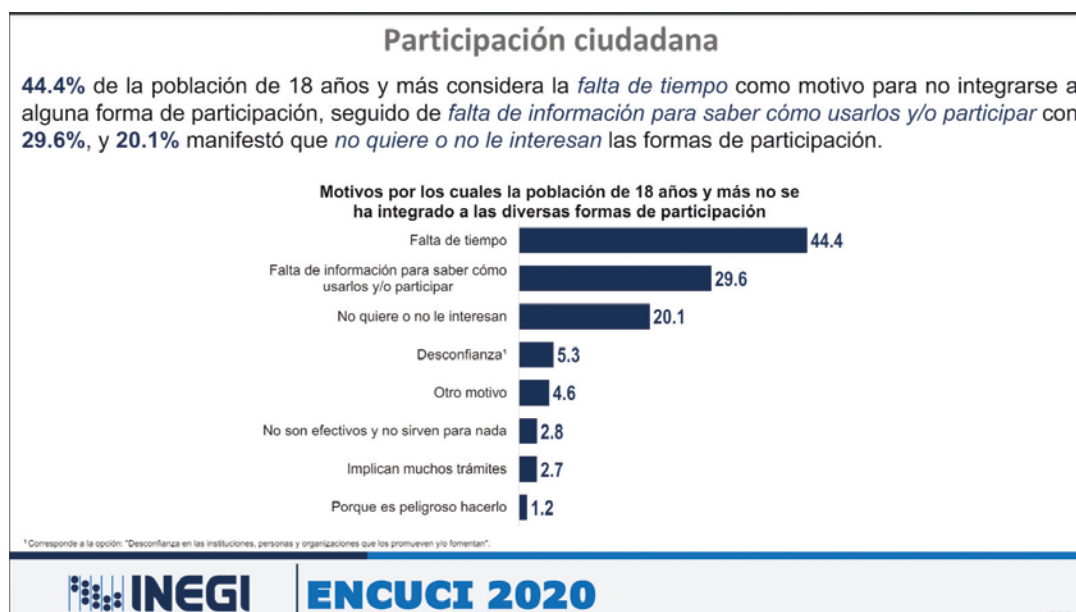
Además, no solo exponen las deficiencias gubernamentales, sino que también empoderan a los ciudadanos de múltiples maneras. Al proporcionar acceso a información relevante y detallada sobre las actividades gubernamentales, los ciudadanos pueden tomar decisiones informadas y participar de manera más efectiva en debates públicos y procesos de toma de decisiones. Estos mecanismos permiten a los ciudadanos supervisar y evaluar la gestión pública, exigiendo explicaciones y rendición de cuentas a los funcionarios. Al reducir el espacio para prácticas corruptas, se promueve un entorno de mayor integridad y ética en la administración pública. Todo esto fortalece la democracia, fomentando una cultura de apertura y participación continua, y educando a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes, lo que les

motiva y capacita para involucrarse activamente en la vida cívica.

3. Diagnóstico de la Participación Ciudadana en México

En la Encuesta Nacional de Cultura Cívica¹ practicada en el año 2020 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se observa que el 29.6% de la población de 18 años y más considera como motivo para no integrarse a alguna forma de participación la falta de información para saber cómo usarlos y/o participar, y el 20.1 % manifestó que no quiere o no le interesan las formas de participación. Estos datos revelan una necesidad de mejorar la formación cívica y de implementar estrategias efectivas para sensibilizar y motivar a la ciudadanía.

El 56.3% de la población encuestada en este estudio, conoce o ha escuchado hablar sobre alguna forma de participación ciudadana, lo cual sugiere que existe una brecha importante en el conocimiento y la conciencia cívica de la población. Esta falta de familiaridad con las formas de participación ciudadana puede deberse a varias razones, como la falta de formación cívica en el sistema educativo, la escasa cobertura mediática sobre estos temas o la falta de oportunidades para involucrarse en actividades cívicas.



¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2020: Presentación Ejecutiva (p. 200). México: INEGI. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf

La falta de participación ciudadana entre las personas jóvenes de 18 y 19 años está estrechamente relacionada con deficiencias en la formación cívica. Se carece de conocimientos y habilidades para utilizar herramientas de transparencia y participar en procesos democráticos. La inclusión de una materia de "Formación Cívica" en la educación superior, que abarque temas como el gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información; así como participación ciudadana mediante mecanismos formales e informales; podrían empoderar a las y los jóvenes y fomentar una participación más activa y comprometida con su país. Uno de los mayores retos es concientizar e involucrar a las y los jóvenes de entre 19 y 34 años, quienes representarán aproximadamente el 50% de los electores para 2024.²

En las elecciones del 2024 se incorporaron a la lista nominal un poco más de cuatro millones de personas que tienen 18 a 19 años. Según el Instituto Nacional Electoral (INE), se registró una participación ciudadana del 60.2%, con un total de 59 millones 307 mil personas ejerciendo su voto de un total de 98 millones 517 mil registros en la Lista Nominal para la elección de 629 cargos en toda la república; he aquí la importancia de fomentar entre estas y estos jóvenes la formación cívica, pero sobre todo que sea consciente e informada para la toma de decisiones tan importantes y trascendentes en su país.

Es fundamental que las personas jóvenes desarrollen habilidades críticas y prácticas para convertirse en ciudadanos activos y comprometidos. La formación cívica debe enfocarse en proporcionar al estudiantado las herramientas necesarias para analizar, evaluar y participar en procesos democráticos y sociales. Esto no solo incluye el conocimiento teórico, sino también la capacidad de aplicar estos conocimientos en situaciones prácticas, actuales y reales.

Además, la percepción de transparencia y acceso a la información influye significativamente en la disposición de los ciudadanos a participar en la vida política. Cuando los ciudadanos sienten que tienen acceso a información relevante y que sus voces pueden influir en las decisiones gubernamentales, están más dispuestos a involucrarse en procesos democráticos.

En este contexto se han iniciado acciones por parte del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), puesto

que ha sido un promotor activo del Plan DAI³, que es una política pública nacional de socialización del derecho de acceso a la información pública y la transparencia en la gestión gubernamental, así como su aprovechamiento por la población, principalmente en grupos sociales en situación de vulnerabilidad. Este Órgano garante, ha organizado ediciones anuales en colaboración con diversas instituciones educativas, como la Universidad Tecnológica de Chihuahua. Estas colaboraciones han permitido que el programa alcance a un amplio público, incluyendo a las y los estudiantes universitarios, quienes aprenden a utilizar herramientas de transparencia y a participar de manera más efectiva en los procesos democráticos. Además, el programa promueve la educación cívica mediante talleres y capacitaciones, que empoderan a los ciudadanos para que hagan uso de su derecho a la información y se involucren activamente en la vida pública.

Sin embargo, aún queda mucho esfuerzo por realizarse desde el ámbito de la educación superior, etapa en la que se forman los futuros ciudadanos. Es fundamental que las universidades integren estos conceptos en sus currículos para que las y los estudiantes desarrollen las competencias necesarias para ser ciudadanos informados, críticos y comprometidos. La educación superior debe jugar un papel clave en la promoción de una cultura de transparencia y participación ciudadana, preparando al estudiantado para enfrentar los desafíos de una sociedad democrática y contribuir activamente a su transformación.

4. Propuestas para una participación ciudadana consciente e informada

Estas son algunas propuestas que pueden contribuir a una participación ciudadana consciente e informada por parte de las y los estudiantes universitarios:

1. **La inclusión de la materia de Formación Cívica en todas las carreras universitarias:** De inicio es esencial que actualmente todas las carreras tengan una materia en la que se aborden temas como transparencia, derecho de acceso a la información, gobierno abierto. Ahora bien, habrá que involucrar la formación cívica, la cual no debe limitarse a ciertas disciplinas, puesto que no solo las y los estudiantes de ciencias políticas, de derecho o administración son ciudadanos, sino que toda la

² El Sol de México. (2023). La Voz de la IP: Participación Ciudadana clave para el 2024. El Sol de México. Recuperado de <https://www.elsoldemexico.com.mx/analisis/la-voz-de-la-ip-participacion-ciudadana-clave-para-el-2024-10211729.html>

³ Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (n.d.). Plan DAI. Recuperado de <https://micrositios.inai.org.mx/plandai/>

comunidad estudiantil lo es, y desde el ámbito de sus conocimientos, las diversas carreras deben dar a conocer estos temas, para garantizar que todas las personas independientemente de su área de estudio, estén equipadas para participar activamente en la vida democrática y social de su país.

Por ejemplo, las y los estudiantes de ingeniería pueden explorar cómo la participación ciudadana influye en la planificación urbana y el desarrollo de infraestructuras sostenibles, mientras que estudiantes de medicina pueden examinar cómo las políticas de salud pública están relacionadas con la participación de la comunidad en la toma de decisiones. Este enfoque interdisciplinario enriquecerá la formación académica del estudiantado al mostrarles la interconexión entre diversas áreas del conocimiento y su impacto en la vida cívica y política de la sociedad.

2. Generar y adaptar proyectos educativos a temas relevantes para la sociedad y el estudiantado: Se deberían implementar más actividades prácticas y proyectos comunitarios como parte de la educación superior. Estas actividades permitirían aplicar los conocimientos en contextos reales, fomentando un aprendizaje vivencial y un compromiso más activo con la comunidad.

Los proyectos educativos deben ser dinámicos y adaptarse a los temas y problemas que sean relevantes para la sociedad y el estudiantado. Esto aumenta la motivación y el interés por participar y les proporcionaría una experiencia de aprendizaje más significativa y contextualizada.

3. Fortalecer la capacitación docente en temas de actualidad respecto a transparencia, derecho de acceso a la información, gobierno abierto y participación ciudadana: Es crucial que los docentes estén bien capacitados y actualizados en estos temas. La capacitación continua y especializada de las y los maestros es esencial para que puedan enseñar de manera efectiva y motivar a sus estudiantes a participar activamente en la sociedad.


Estas recomendaciones buscan no solo mejorar la calidad de la formación cívica, sino también fomentar una cultura de participación y responsabilidad ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la justicia social en México.

5. Conclusiones

La transparencia, el gobierno abierto y el acceso a la información son esenciales para una participación ciudadana efectiva. La formación cívica, integrada en el currículo de educación superior, puede desempeñar un papel crucial en el empoderamiento de las personas jóvenes, proporcionando las herramientas necesarias para participar activamente en la vida democrática. Utilizar la educación como una herramienta para fomentar una ciudadanía activa y comprometida es fundamental para el desarrollo de una sociedad consciente y participativa.

Fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información no solo fortalece la democracia, sino que también contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

6. Referencias

- » El Sol de México. (2023). La Voz de la IP: Participación Ciudadana clave para el 2024. El Sol de México. Recuperado de <https://www.elsoldemexico.com.mx/analisis/la-voz-de-la-ip-participacion-ciudadana-clave-para-el-2024-10211729.html>
- » Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2020: Presentación Ejecutiva. México: INEGI. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf
- » Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (n.d.). Recuperado de <https://micrositios.inai.org.mx/plandai/>
- » Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP). (2019, junio 12). Conocer el Plan DAI: Una herramienta valiosa que contribuye a transparentar la gestión pública y a prevenir la corrupción. Recuperado de <https://www.ichitaip.org/2019/06/12/conocer-el-plan-dai-una-herramienta-valiosa-que-contribuye-a-transparentar-la-gestion-publica-y-a-prevenir-la-corrupcion/>
- » Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP). (2024, mayo 20). Impulsa ICHITAIP realizar quinta edición de Plan DAI con apoyo de la Universidad Tecnológica de Chihuahua. Recuperado de <https://www.ichitaip.org/2024/05/20/impulsa-ichitaip-realizar-quinta-edicion-de-plan-dai-con-apoyo-de-la-universidad-tecnologica-de-chihuahua/> 



Instala ICHITAIP con la UTCH y asociaciones civiles, la Red Local de Socialización del Derecho de Acceso a la Información

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), encabezado por el Comisionado Presidente, Sergio Rafael Facio Guzmán, instaló con el apoyo de la Universidad Tecnológica de Chihuahua (UTCH), la Coparmex Delicias, Radio Universidad (RU) y la asociación civil Confío, la Red local de Socialización del Derecho de Acceso a la Información en su quinta edición.

Las instituciones comprometidas con el Plan DAI se reunieron en instalaciones de la UTCH, en donde se llevó a cabo el acto protocolario de la firma del acta, por la cual quedó formalizada su adhesión a las actividades que deberán desarrollarse bajo este programa y enfocadas a analizar las condiciones de agua que se viven en Chihuahua.

Por parte de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, firmó el Rector Kamel Athié Flores; por Coparmex Delicias, Irving Paniagua Nuñez, en representación de Héctor Manuel Iracheta Lara, presidente del organismo patronal; Saray Corona Zapata, jefa de Producción de Radio Universidad y Javier García Gutiérrez, Director de Confío, en representación de su presidente, Enrique Alberto Hernández Botello.

La Red Local de Socialización del Derecho de Acceso a la Información tiene como objetivo coordinar y desarrollar las acciones para la implementación del Plan DAI, representando un espacio para la comunicación y deliberación entre sus integrantes.

El evento arrancó con un mensaje vía enlace electrónico por parte de la Comisionada del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, quien dijo que en las cuatro ediciones del Plan DAI desarrolladas en Chihuahua por el ICHITAIP, se han visto casos relevantes de aprovechamiento del ejercicio del acceso a la información, como el que desempeñaron estudiantes de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la UACH para conocer la calidad del agua en diversos sectores de la ciudad capital.

Por su parte, el Comisionado Presidente del ICHITAIP, Sergio Rafael Facio Guzmán, agradeció a las instituciones firmantes su voluntad por sumarse al esfuerzo para analizar un tema de suma importancia para el estado de Chihuahua como es el agua. “Se va a buscar desde la perspectiva del acceso a la información, todo lo que tiene que ver con el agua”, manifestó el Comisionado Presidente del organismo garante de esta entidad federativa.



“A través de la transparencia vamos a conocer cuál es la problemática real, qué está pasando, por qué se fue el agua a otros estados; si lo vemos desde un principio general del derecho, nadie está obligado a lo imposible y pareciera que estamos nosotros siendo obligados a hacer cosas imposibles en el tema del agua”, añadió.

Por su parte, el Rector de la UTCH, Kamel Athié Flores, resaltó el valor para la vida democrática del país, que tienen los organismos autónomos como el ICHITAIP, institución con el que ahora están aliados para analizar un tema de vital importancia como es el agua para todos los habitantes del estado.

La democracia, añadió Kamel Athié, permite la libertad y expresión del ser humano, por lo que tener acceso a la información e integrar una red con asociaciones de la entidad, es de un gran mérito.

A su vez, Javier García Gutiérrez, Director de Confío, manifestó que para las organizaciones de la sociedad civil es muy importante tener confianza, la cual deriva de la transparencia, de la rendición de cuentas y de la



información de las acciones que se emprenden día a día por parte de las diversas instancias de gobierno.

Como personas, dijo, tenemos el derecho y también la obligación de poder observar sobre los datos que se dan a conocer a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el poder utilizarlos a favor de las acciones cotidianas, pues la información sirve para la toma de decisiones.

Bajo esta alianza, catedráticos de la UTCH iniciaron con el programa de formación de facilitadores, capacitados por Ricardo Reyes de la Dirección de Políticas Públicas del INAI.

Durante este ejercicio, los asistentes también tuvieron oportunidad de conocer los elementos necesarios para certificarse bajo el estándar de competencia para el trabajo 1477 “Facilitación para el conocimiento y aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública” y fungir posteriormente como difusores del derecho de acceso a la información. [?](#)



Nace Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del ICHITAIP

El 8 de diciembre de 2023 quedó debidamente instalado el Grupo de Ética y Prevención del Conflicto de Intereses del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), el cual nace con el compromiso institucional de promover la integridad y la transparencia dentro de sus operaciones, alineándose con los valores fundamentales de la institución.

La creación del Grupo de Ética es una respuesta proactiva para abordar la creciente demanda de prácticas éticas en acciones de la administración pública y prevenir posibles conflictos de intereses que puedan comprometer la confianza del ciudadano.

Transparencia y Ética: Un Vínculo Indisoluble

La transparencia y la ética son pilares fundamentales que sostienen la confianza pública en las instituciones. La transparencia, entendida como la capacidad de una organización para ser abierta y accesible en sus operaciones y decisiones, es esencial para fomentar la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Es necesario especificar que la ética se refiere a los principios morales que guían el comportamiento de los individuos en el desarrollo de sus actividades al interior de las organizaciones.

En el contexto del ICHITAIP, la creación del Grupo de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses no solo promueve estos valores, sino que también establece un marco de referencia claro para la conducta de sus servidores públicos.

Este grupo, compuesto por ocho servidores y servidoras públicos seleccionados al cierre del ejercicio 2023, tiene la responsabilidad de asegurar que las decisiones y acciones dentro del Instituto se alineen con los más altos estándares de integridad.

Integrantes del Grupo de Ética

El grupo es encabezado por la Mtra. Vera Violeta Venegas Medina como Presidenta, acompañada

por otros colaboradores del organismo garante, cada uno con un papel específico para garantizar el funcionamiento efectivo del grupo:

- » Mtra. Vera Violeta Venegas Medina - Presidenta
- » Lic. Lidia Selene Ochoa Aguirre - Secretaria Técnica
- » Lic. Brenda Carolina Ayala Nájera - Vocal Propietaria
- » Lic. Flor Lucila Bustamante Guzmán - Vocal Propietaria
- » Lic. Omar Alonso Mares López - Vocal Propietario
- » Ing. Diana Patricia Cueto Ogaz - Vocal Propietaria
- » Lic. Marissa Alcántar Flores - Vocal Propietaria
- » Lic. Maricela Robles Ortiz - Vocal Propietaria
- » Dr. Jorge Martín Matrón Sáenz - Representante del Órgano Interno de Control

Programa de Trabajo 2024: Un Enfoque en la Ética y la Prevención de Conflictos

El Programa de Trabajo del Grupo de Ética para el año 2024 tiene como objetivo fortalecer la cultura ética y prevenir conflictos de intereses dentro del ICHITAIP. A través de este programa, se busca consolidar la colaboración entre distintas áreas del Instituto y promover una interacción ética e íntegra del personal.

A continuación, presentamos los Objetivos Estratégicos del Grupo de Ética y Prevención de Conflictos

1. Involucrar la participación de sus integrantes en todas sus actividades:
 - » Proporcionar mecanismos y herramientas para abordar de manera efectiva las necesidades éticas entre los servidores públicos, fomentando una interacción más amplia y significativa.
 - » Promover iniciativas que favorezcan una operación más efectiva dentro del grupo, incentivando la participación de sus integrantes y facilitando el cumplimiento de sus responsabilidades mediante la conformación de Comisiones Especiales.
2. Reforzar la cultura ética entre los servidores públicos del Instituto:

- » Impulsar la comprensión y conocimiento de los Códigos de Ética y de Conducta del ICHITAIP, así como de la normativa vinculada al grupo.
- » Diseminar los principios, valores y reglas de integridad mediante la elaboración de contenidos en el Código de Ética y de Conducta y la normativa correspondiente.
- » Desarrollar una estrategia de difusión efectiva que propicie el entendimiento de los contenidos y su aplicación diaria por parte del personal.
- » Crear materiales de divulgación y un micrositio del Grupo de Ética.

3. Crear conciencia sobre diversos temas, incluyendo ética pública, conflicto de interés, mediación y derechos humanos:

- » Brindar capacitación continua a los servidores públicos y a los integrantes del Grupo de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en diversos temas relacionados con los principios, valores y reglas de integridad.
- » Curso de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses: Impartido el 29 de abril de 2024 por el Mtro. Javier González Jáquez en modalidad presencial en la Sala de Plenos del ICHITAIP.
- » Cursos sobre Clima Laboral y Normas: Impartido por el CECADE de manera virtual el 21 y 22 de mayo de 2024.
- » Curso de Actos Humanos como Fundamentos de las Relaciones Institucionales: Avalado por la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH), impartido por el Dr. Rodrigo Ramírez Tarango en junio y julio en la Sala del Pleno del ICHITAIP.

4. Impulsar la participación de los servidores públicos en actividades que fortalezcan su compromiso íntegro y ético con la institución:

- » Fomentar la participación en actividades que impulsen los principios, valores y reglas de integridad.
- » Elaborar y difundir la convocatoria para la primera edición del Reconocimiento a las Mejores Prácticas Institucionales en Materia de Cultura Ética.

Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

Al cierre de actividades del primer semestre del año, el Grupo había celebrado cinco sesiones de trabajo, destacando que en la primera sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Trabajo, marcando el inicio oficial de las actividades planificadas para el año.


Las sesiones ordinarias y extraordinarias programadas son fundamentales para evaluar el progreso y ajustar las estrategias según sea necesario.

- 1ra. Sesión Ordinaria: 14 de febrero de 2024
- 2da. Sesión Ordinaria: 5 de abril de 2024
- 3ra. Sesión Ordinaria: 7 de junio de 2024
- 4ta. Sesión Ordinaria: 8 de noviembre de 2024
- 1ra. Sesión Extraordinaria: 24 de junio de 2024

Además, la accesibilidad se mejora mediante la instalación de un buzón y la gestión de correo electrónico del Grupo de Ética, permitiendo a los servidores públicos expresar inquietudes y sugerencias de manera confidencial.

Conclusión

El Grupo de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del ICHITAIP representa un esfuerzo significativo para promover la ética, la integridad y consecuentemente, la transparencia dentro del Instituto. A través de sus diversas actividades, capacitaciones y gestiones administrativas, el grupo busca establecer un marco sólido de ética institucional que sirva de modelo para otras instituciones.

La estrecha relación entre la transparencia y la ética es fundamental para prevenir conflictos de intereses y mantener la confianza pública. Al implementar estrategias que promuevan estos valores, el ICHITAIP no solo mejora su propia operación, sino que también contribuye a un entorno más justo y equitativo para todos. 



Declaración conjunta sobre la protección de datos personales durante el proceso electoral local 2024 en el Estado de Chihuahua


Con motivo del pasado proceso electoral, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), el Instituto Estatal Electoral (IEE) y representantes de los partidos políticos firmaron la “Declaración conjunta sobre la protección de datos personales durante el proceso electoral local 2024 en el Estado de Chihuahua” con el objetivo de proteger los datos personales.

“Es importante consolidar el trabajo de dos instituciones democráticas, creadas por y para la democracia de México, nuestro estado y la ciudad”, manifestó Sergio Rafael Facio Guzmán, Comisionado Presidente del ICHITAIP, previo a la firma del documento, quien además resaltó la importancia de que los partidos políticos tengan y conozcan los alcances, la tutela que deben dar al derecho ciudadano de protección a los datos personales y con ello a la intimidad.

Indicó que el Instituto está abierto a la ciudadanía, a los partidos políticos y todos los que requieran apoyo en materia de protección de datos “porque nuestra intención no es estar sancionando cuando no hay acceso a la información o se vulnera la protección a los

datos personales”, nuestro trabajo es también prevenir situaciones de este tipo y que ambos conceptos estén al día con día y al alcance de los ciudadanos.

Por su parte, Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del IEE, dijo que tanto el órgano electoral como los partidos políticos ahí representados, son respetuosos de los derechos humanos de las personas y en este caso de los datos personales.

Además de los presidentes del ICHITAIP y el IEE, firmaron la “Declaración conjunta sobre la protección de datos personales durante el proceso electoral local 2024 en el Estado de Chihuahua”, los Consejeros Electorales Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz, Víctor Yuri Zapata Leos, Georgina Ávila Silva y Ricardo Zenteno Fernández, mientras que los partidos políticos que se adhirieron son el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, el Partido México Republicano, Partido Morena, Movimiento Ciudadano y Partido Pueblo. 



Vertebración con la sociedad, resumen de acciones de la Presidencia del ICHITAIP

Como cabeza del organismo garante en el estado, el Comisionado Presidente del ICHITAIP, Sergio Rafael Facio Guzmán, realizó acciones de vertebración del Instituto con agrupaciones de diversos sectores de la sociedad, en una labor constante para dar a conocer la trascendencia del acceso a la información, la transparencia y la protección de datos personales.

En este contexto se realizó la visita a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados de Chihuahua, A.C., presidida por José Elías Ramírez Nevárez, donde disertó la conferencia “La transparencia y los órganos constitucionales autónomos en el Estado de Chihuahua”, en la que relató el nacimiento de los órganos autónomos.

En otro ejercicio, recibió en instalaciones del ICHITAIP a estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a quienes dirigió una plática de sensibilización en materia de Ley de Transparencia, Ley de Protección de Datos Personales y Plataforma Nacional de Transparencia.


A invitación de la Universidad La Salle, impartió la conferencia magistral “¿Qué vale más, un like o tus datos personales?” ante alumnos de la carrera de Derecho, diálogo en el que advirtió que el registro y

acceso a las diferentes aplicaciones y redes sociales no es gratis, sino que se pagan con algo de mucho valor como son los datos personales.

Ante profesionales del derecho, reunidos para celebrar el XVII Seminario de la Red Jurídica de Universidades Públicas (REJUP) “Desafíos de la abogacía general”, el Comisionado Presidente del ICHITAIP brindó la conferencia “Obligaciones de transparencia y autonomía universitaria”.

En este espacio comentó que el avance de las instituciones en México va de la mano, sobre todo el avance de las autonomías para conformar una nueva visión de estado.

Este seminario tuvo como sede a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua y se realizó del 12 al 14 de junio.

Señaló además que los principios que rigen a la transparencia también forman parte de las universidades, ya que toda la información que generan las instituciones es de interés público y si a las personas se les niega el acceso, tienen los medios de defensa para impugnar la decisión del órgano público que se la negó, dijo el Comisionado Presidente del ICHITAIP. 



Con 50 cursos llega ICHITAIP a casi tres mil servidores públicos

Las tareas permanentes de capacitación registradas en el primer semestre de este año llegaron a la meta de 50 cursos brindados a diversos sujetos obligados de la entidad, ya fuera de manera presencial, a través de enlace electrónico o bien de manera híbrida.

La Dirección de Capacitación del ICHITAIP a cargo de Edgar Olivas, con el apoyo del Subdirector Mauricio Elizondo, la Jefa del Departamento Reyna Gómez, las capacitadoras Laura Ugalde y Alejandra Domínguez así como el capacitador Omar Mares, con el apoyo del Director de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, David Fuentes y el Consultor Jurídico Carlos Rosales, desarrollaron los temas de Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de Transparencia y Llenado de Formatos, Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Transparencia Proactiva, Sistema de Portales de Transparencia y Recursos de Revisión.


En torno al marco normativo en materia de Gestión Documental y Administración Documental, el área de Capacitación recibió el apoyo de la Dirección de Archivos, a cargo de David Díaz, de la Jefa del Departamento, Vera Venegas y del colaborador del departamento, Carlos Rojas.

También se abordaron los temas de Aviso de Privacidad y Comité de Transparencia, Resoluciones, Documento de Seguridad, Acuerdos de Clasificación, Marco

Normativo de Archivos y sensibilización de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales.

Esta tarea de impulso a los conocimientos de las tareas básicas en materia de transparencia y protección de datos personales llegó a dos mil 984 servidores públicos vinculados a brindar atención a las solicitudes de información que presentan las personas en el ejercicio de sus derechos constitucionales.

Los Sujetos Obligados que solicitaron la capacitación en los diferentes temas mencionados pertenecen a diversos agrupadores como son el Poder Judicial, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, organismos autónomos, organismos descentralizados de la administración pública estatal, fideicomisos públicos, ayuntamientos, organismos descentralizados de la administración pública municipal, partidos políticos que reciben financiamiento público estatal, personas morales de derecho privado, fideicomisos municipales, organismos desconcentrados de la administración pública estatal, sindicatos, organismos paraestatales, asociaciones civiles y fondos públicos en revisión y sociedad en general.

Los servidores públicos que recibieron capacitación pertenecen a instancias como son el Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia y los Módulos de Transparencia de cada Sujeto Obligado. 



Avanzan trabajos del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto con trabajo coordinado de sus integrantes

Constituido como un instrumento de la cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo a la democracia, el Grupo Impulsor de Gobierno Abierto ha logrado construir una sinergia positiva en la realización de los trabajos para alcanzar sus compromisos.


Desde su creación, el foco del Grupo Impulsor de Gobierno Abierto ha estado puesto en asegurar que la información generada por los sujetos obligados sea proporcionada con transparencia y con ello, posicionar a la ciudadanía en la posibilidad de participar en las decisiones públicas.

En esta tarea realizan un trabajo colaborativo el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), el Municipio de Chihuahua, COPARMEX Chihuahua y las asociaciones civiles Centro de Liderazgo y Desarrollo Humano (CELIDER) y CITES.

Durante el primer semestre del presente año, el Grupo Impulsor de Gobierno Abierto, ha sostenido cuatro sesiones ordinarias, iniciando el 4 de abril, luego el 7 de mayo, posteriormente se realizó otra el 6 de junio y la última tuvo lugar el 11 de julio.

Una vez que fue conformado, se instaló el 3 de octubre de 2022 y desde entonces hasta el mes de julio, ha celebrado 20 sesiones.

Parte del trabajo realizado por el grupo, fue la Tercera Edición de la Semana Internacional de Gobierno Abierto, en la que colaboró con la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos del Municipio de Chihuahua.

Así mismo, está la elaboración del Plan de Acción de Gobierno Abierto, el cual se realizó luego de una serie de reuniones con diversos sectores de la sociedad civil, a fin de que este instrumento se construyera con base en las aportaciones de los ciudadanos. 



Estudiantes de Chihuahua, los ganadores del 2º Concurso de Historieta

Tres jóvenes estudiantes de planteles educativos de Secundaria de la ciudad de Chihuahua se consagraron como ganadores del Segundo Concurso de Historieta convocado por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP).

En ceremonia celebrada en la sala de Pleno del Órgano Garante chihuahuense, evento encabezado por el Comisionado Presidente Sergio Rafael Facio Guzmán, la Comisionada Karla Gabriela Fuentes Moreno y la Comisionada María Selene Prieto Domínguez, los tres ganadores recibieron los premios a los que se hicieron acreedores por su victoria.

El Comisionado Presidente del ICHITAIP, Sergio Rafael Facio Guzmán, al hacer uso de la palabra resaltó el trabajo de los jóvenes estudiantes para transmitir a través de la historieta, su percepción sobre los riesgos que se corren al utilizar las redes sociales.

Como herramienta, la historieta ayuda, fomenta la lectura desde una perspectiva de conocimiento, acción y movimiento, mensajes plasmados a través de una imagen, comentó el Comisionado Presidente del ICHITAIP.

El primer lugar lo obtuvo el trabajo “Hacker”, de la autoría de Leticia Juy M.A., estudiante del Colegio Regional Bilingüe, de la ciudad de Chihuahua; el segundo lugar fue para “Protección de Datos”, de Brenda Rocío T. Ch., estudiante de la Escuela Secundaria Federal 15, ubicada en Chihuahua; y, el tercer sitio correspondió a la historieta “Protección de Datos Personales en Redes Sociales”, del estudiante Demian Fernando J. S., alumno de la Escuela Secundaria 3015, ubicada en Chihuahua.

Cada uno de los tres ganadores, expuso en qué consistió el trabajo con el que participaron en el concurso, al igual que lo hicieron, primero a través de un enlace electrónico, las jóvenes que recibieron





mención especial por sus trabajos, Alexa Gabriela S. A., alumna de la Escuela Secundaria Técnica 60 de Ciudad Juárez, por “Queridas Redes Sociales”, y “Darío y las redes sociales”, de Luna Camila Ch. M., estudiante de la Escuela Secundaria Federal 11 de Chihuahua.

Los premios consistieron en una consola de videojuegos Play Station 5 para el primer lugar; una consola de videojuegos Xbox serie S para el segundo lugar; y para el tercer lugar, una consola de videojuegos Nintendo Switch, además de un kit de souvenirs del organismo garante, así como un diploma de participación.

Así mismo, se entregó un reconocimiento a la Comisionada del ICHITAIP Karla Gabriela Fuentes



Moreno, por su participación como parte del Jurado Calificador del concurso, del cual también formaron parte Javier Eduardo Gutiérrez Valdez, del Departamento de Bibliotecas y Fomento a la Lectura y Escritura de la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua; y, Bianca Estela Cabrera, docente del Instituto de Arquitectura y Diseño.

En esta segunda edición del concurso se recibieron 40 trabajos provenientes de los municipios de Aquiles Serdán, Chihuahua, Cuauhtémoc, Juárez y Nuevo Casas Grandes, mismos que cumplieron con todos los requisitos estipulados en la convocatoria. De ellos, 11 presentados por hombres y 29 por mujeres. ⓘ



Promueve ICHITAIP la protección de datos personales entre estudiantes de primaria

A lo largo del primer semestre del año, a través de la Dirección de Capacitación, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP), enfocó parte de su trabajo en un programa de sensibilización sobre la protección de datos personales, dirigido a niñas y niños que estudian en escuelas de nivel básico.

Con dedicación los colaboradores de la Dirección de Capacitación asignados a esta tarea, Alejandra Domínguez Rodríguez y Omar Alonso Mares López, recorrieron veintiséis escuelas, tarea en la que el Órgano Garante de Chihuahua recibió el apoyo de autoridades educativas y directores de los planteles educativos.


Los recorridos que hicieron en este tiempo los capacitadores del ICHITAIP abarcaron planteles de tres municipios, dos de ellos aledaños a la capital, como son Aldama y Cuauhtémoc, así como el municipio de Chihuahua.

Esta tarea de acercamiento a los jóvenes estudiantes de educación primaria persigue un noble objetivo: hacer del conocimiento de los niñas y niños qué son los datos personales, los riesgos que se pueden correr al hacer uso, por ejemplo, de las redes sociales y las medidas a implementar a fin de evitar sean utilizadas por personas ajenas a ellos.

Durante semanas, los colaboradores del ICHITAIP, destinaron su esfuerzo para visitar veintiséis escuelas, logrando ser recibidos por mil 121 niñas y niños, que estudian en planteles ubicados en los municipios de Cuauhtémoc, Aldama, Chihuahua y en este último municipio, se logró dar cobertura al Centro Regional de Educación Martín López, ubicado en el Seccional de El Charco.

Las cifras alcanzadas de niñas y niños participantes fueron casi paritarias, aunque cargadas ligeramente a una mayoría de niñas; los niños que participaron de estas charlas informativas fueron 538, mientras que la representación de las niñas sumó a 583.

A nivel individual, de las instituciones que recibieron a la representación del ICHITAIP, la escuela Praxedis G. Guerrero fue la que mayor audiencia tuvo con 109 estudiantes, 42 hombres y 67 mujeres y justo abajo, en segundo lugar, de participación, la primaria Benito Juárez del Municipio de Cuauhtémoc, con 79 estudiantes, 37 niños y 42 niñas.

Debido al fin del ciclo escolar, que se adelantó por parte de las autoridades educativas debido al intenso calor registrado en la entidad, el programa de la Dirección de Capacitación concluyó sus actividades a mitad del mes de junio. 



¿Sabes qué es un Estándar de Competencia?

Es el documento oficial que sirve como referente para evaluar y certificar la competencia de las personas. El Estándar de Competencia describe el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, con las que debe contar una persona para ejecutar una actividad laboral, con un alto nivel de desempeño.

En el Centro de Evaluación de Competencias ICHITAIP (CECIchitaip), contamos con los siguientes Estándares de Competencias acreditados:

- **EC0549:** "Realización de los procesos técnicos en archivos de trámite"
- **EC0909:** "Facilitación de la información en poder del sujeto obligado"
- **EC1428:** "Verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia en la dimensión portales"
- **EC1477:** "Facilitación para el conocimiento y aprovechamiento del derecho de acceso a la información pública"

Más información en:

✉ cecichitaip@ichitaip.org.mx

☎ 614 174 1471

☎ 614 201 33 00 extensiones
3013 y 3012





CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA EDICIÓN 2024

Como parte de los esfuerzos realizados por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP y, en el marco del artículo 56 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chihuahua, se convoca a los sujetos obligados, a solicitar a este Instituto el reconocimiento de las prácticas vigentes en materia de Transparencia Proactiva que estos hayan desarrollado, y se consideren armónicas con las directrices establecidas por el Sistema Nacional de Transparencia, mediante el Capítulo II de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.

Dicha solicitud es de carácter voluntario e implica la disposición por parte del sujeto obligado para someterse a un proceso de evaluación de los siguientes elementos:

1. Procedimientos utilizados para la identificación de información útil;
2. Participación ciudadana efectiva e informada durante el proceso de construcción de información;
3. Calidad de la información publicada;
4. Medios de difusión definidos, en función de su audiencia;
5. Consulta y/o reutilización de la información publicada, y
6. Efectos positivos generados a partir de la información.

A partir de la evaluación, los sujetos obligados podrán conocer los motivos por los cuales se considera procedente o no la emisión del reconocimiento que, en su caso, tendrá una vigencia de 12 meses.

Los sujetos obligados podrán remitir a este Instituto, del 28 de junio al 23 de agosto del 2024, mediante oficio dirigido al Comisionado Presidente Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán a la cuenta de correo electrónico ichitaip@ichitaip.org.mx marcando copia al director de Capacitación Lic. Edgar Olivas Mariñelarena edgar.olivas@ichitaip.org.mx y reyna.gomez@ichitaip.org.mx la solicitud de reconocimiento referida; acompañada del formulario que se adjunta a esta convocatoria, con la información correspondiente y los soportes documentales de la práctica que sometan al proceso de evaluación.

En caso de presentar dudas respecto de la información referida, podrá contactar a la dirección de Capacitación de este Instituto, a través de los correos electrónicos edgar.olivas@ichitaip.org.mx y reyna.gomez@ichitaip.org.mx o bien, comunicarse al teléfono 6142013300 ext. 3009 y 3011.